

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
PUCHUNCAVÍ

REGIÓN DE VALPARAÍSO

N° DE CERTIFICADO
1124/2023
Fecha de Aprobación
18.10.2023
ROL SII
208-420

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 8621 de fecha 03-02-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
 - El propietario tiene 65 años o más
 - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 62,36 m² ubicada en LOS AROMOS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 VIVIENDA N° 785 Lote N° 20 manzana 208
 localidad o loteo HORCÓN sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
IVAN OGAZ LEYTON	8.154.887-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIA JOSE SALAS SALINAS	ARQUITECTO	15.077.927-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
 EXENTO DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES ACOGIDO A LA LEY N° 19.418, ARTÍCULO 28, "LAS JUNTAS DE VECINOS Y LAS DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ESTARÁN EXENTAS DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS FISCALES Y MUNICIPALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY N° 825, DE 1975"

TIMBRE



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA